

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CUNDINAMARCA  
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Exp. 25875-31-84-001-2022-00041-02.

Atendiendo lo resuelto en proveído de 13 de marzo pasado (2022-00041-01), por el cual el Tribunal modificó el auto dictado por el juzgado promiscuo de familia de Villeta que denegó algunas pruebas, se dispone librar los oficios a que alude el acápite del literal d) de la solicitud de pruebas de la contestación de la demanda.

La secretaría proceda de conformidad.

Oportunamente, se fijará fecha y hora para recepcionar la declaración de Ana Dolores Murillo de Parra.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

German Octavio Rodriguez Velasquez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **458652f30f453c7899c0ac29d3ea5f75e11fa61533ba0bfd1fb7879b6a8753f9**

Documento generado en 31/03/2023 11:14:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**